



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/303/332  
TELEF: FAX (387) 4255456



**274-23**

**RESOLUCION -CD- N°**

20 ABR 2023

**Salta,**  
**Expediente N° 12.742/17**

**VISTO** la nota presentada por la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la permanencia en su actividad laboral hasta los 70 años de edad de acuerdo a lo previsto en la Ley 26508 y conforme a lo establecido en la Resolución N° CS-531/11.

Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años, lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO se desempeña en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, encontrándose incluido en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-531/11, según



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/303/332  
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

274-23

20 ABR 2023

Salta,  
Expediente N° 12.742/17

obra en su nota de fs. 209 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 13/23, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO y dejar establecido que permanecerá en sus funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece la Resolución CS-531/11.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 03/23 realizada el 21-03-23)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Solicitar al Consejo Superior, tenga a bien, prorrogar la condición de Docente Regular a la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO, D.N.I. N° 12.790.379, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir del 1° de Marzo de 2.024, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

img  
mcia

Lic. NEIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa